



de la casa número ochenta y dos de la Calle de la Platería, propia de D. Antonio Martínez, previa tasación practicada con el Arquitecto Titular del valor actual de la fachada expresada para que en el día que el Ayuntamiento quiera llevar a efecto el corte de la misma, no pueda percibir el propietario de ella, mayor indemnización por la fianza foral, que la que resulta de la tasación. y

Al mismo Arquitecto para quitar las canales horizontales, substituyéndolas con un canalón y tubos verticales, en la casa n.º cuarenta y dos Calle de la Armería, propia de D. Carlos Lorzano, substituir por una puerta cochera una de las rejas del piso bajo y embucir la fachada de la misma, por resultar del reconocimiento practicado en el muro y brancas de dicha ventana que se encuentran en perfecto estado de solidez y que por consiguiente no se aumentan sus condiciones de vida ni se infringie la Real Orden de once de Febrero de mil ochocientos sesenta y tres, referente a las obras en casas que se hayen en corte.

Discusión sobre la licencia q' pretende pa obrar D. Carlos Lorzano.

A consecuencia de haberse citado por el Arquitecto Titular la R.O. de que se ha hecho exprese en el informe sobre la última de las instancias reseñadas, y haberse interpretado que se negaba lo solicitado por D. Carlos Lorzano, se promovió discusión en que tubieron la parte principal los Srs. García Alós y Acosta, sosteniendo el primero que debía accederse

